



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 3 de diciembre del 2002.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
De la provincia de Río Negro  
Ing. Bautista MENDIOROZ  
**Su despacho**

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a los efectos de solicitarle gestione ante el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la provisión de información que se incluye en el Pedido de Informes que se adjunta.

La situación dramática producida en la zona de Pilcaniyeu donde un poblador rural que trabajaba en la zona junto a dos compañeros perdiera la vida al pasar por debajo de la línea de alta tensión de 1232.000 kv existente en el campo donde desempeñaba sus tareas, constituye una situación que merece ser investigada.

La línea en cuestión fue construida en la década del 80m por la provincia para asegurar abastecimiento eléctrico desde Alicurá a Bariloche. Se ignora el motivo por el cual en el lugar donde Rubén Del Valle de 26 años recibió una descarga fatal de 132.000 kv, la torre allí emplazada es de diferente construcción a las restantes. Además no se habría respetado las normas que señalan que las líneas de alta tensión deben conservar una distancia del suelo de siete metros (7 m.) en su punto más bajo. Tampoco se verifica en el sitio la existencia de un cerco olímpico que imposibilite o dificulte a seres humanos y animales acercarse a ese lugar.

EDERSA -empresa que tiene la concesión de la línea- aún no ha dado una explicación convincente y su portavoz sólo informó que intentarán determinar las causas que provocaron el fatal desenlace.

Frente al desarrollo de los hechos expuestos surge la necesidad de llevar a cabo el presente pedido de informes para que el Ente Provincial Regulador de Energía dé respuestas a los interrogantes que surgen ante los sucesos acaecidos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**AUTOR:** Eduardo Mario Chironi

**FIRMANTES:** Guillermo Grosvald, Guillermo Wood, Carlos Rodolfo  
Menna, Javier Alejandro Iud, Oscar Eduardo Díaz,  
Miguel A. González



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, a pedido de los señores legisladores Eduardo Mario CHIRONI, Guillermo WOOD, Guillermo GROSVOLD, Carlos Rodolfo MENNA, Javier Alejandro IUD, Oscar Eduardo DIAZ y Miguel A. GONZALEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

1. Cuál es el programa y modo de ejecución que ese organismo tiene para llevar a cabo el control de las empresas prestatarias en relación al cumplimiento de las normativas que existían para la construcción y mantenimiento de las líneas de alta tensión.
2. Cuáles son las medidas que este organismo solicitara a la empresa concesionaria ante la muerte del poblador rural en la zona de Pilcaniyeu que de acuerdo a la información disponible, pudo ser ocasionada por falencias en la línea de alta tensión y/o en su entorno.

VIEDMA, 09 de diciembre de 2002.